



Resolución N° 22/2020
Acta N° 216/2020

Montevideo, 12 de febrero de 2020

VISTO: las actuaciones tendientes a la habilitación de la Asociación Civil Good Vibrations Club Cannábico para actuar como Club de Membresía.

RESULTANDO:

I) Con fecha 8 de noviembre de 2019 la Asociación Civil Good Vibrations Club Cannábico presentó, ante el Correo Uruguayo, la solicitud para ser autorizada como Club de Membresía.

II) De los antecedentes surge que por Resolución N°733/018 de fecha 16 de agosto de 2018, el Ministerio de Educación y Cultura aprobó sus estatutos, reconociéndole la calidad de persona jurídica y que con fecha 23 de agosto de 2018 se inscribió en el Registro de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Dirección General de Registros del referido Ministerio.

III) Realizado el control pertinente por las distintas Áreas del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA), la Asociación Civil presentó observaciones, las que fueron oportunamente levantadas.

IV) Finalmente, por informe de fecha 4 de febrero de 2020, el Área de Fiscalización informó que la sede de la Asociación Civil cumple con los requisitos para ser habilitada.

CONSIDERANDO:

I) Son atribuciones del IRCCA el otorgamiento de autorizaciones a Clubes de Membresía Cannábicos.

II) La Asociación Civil Good Vibrations Club Cannábico cumplió con los requisitos para autorizar su funcionamiento.

III) De acuerdo al artículo 57 del Decreto N°120/014, la autorización regirá por un plazo de 3 (tres) años, pudiendo reinscribirse a su vencimiento.

IV) El Área Jurídica del IRCCA no tiene observaciones que formular.

ATENTO: a lo establecido anteriormente, a lo dispuesto por el literal D) del artículo 28 de la Ley N°19.172 y a los artículos 21 y siguientes y artículo 57 del Decreto N°120/014,



LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE:

1º) Autorizar el funcionamiento de la Asociación Civil Good Vibrations Club Cannábico, con sede en el departamento de Canelones, como Club de Membresía Cannábico, por un plazo de 3 (tres) años a partir de la fecha.

2º) Notificar la presente Resolución a la Asociación Civil referida.

3º) Agregar copia de la presente en el expediente correspondiente.

4º) Comunicar al Área de Sistemas de Información y Registros, a los efectos de actualizar la información en el portal y publicar en el sitio web institucional del IRCCA.

Firmado por:

- Diego Olivera – Presidente de Junta Directiva IRCCA – SND
- Alberto Castelar – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca – MGAP
- Alicia Plá – Ministerio de Salud Pública - MSP